



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Comienza la sesión a las nueve horas y veinte minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Buenos días, damos comienzo en este momento, a las nueve horas y veinte de la mañana, la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo con un único punto del Orden del Día.

Sra. Secretaria, proceda a la lectura.

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria [8L/1000-0007]

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 4/2001, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria, para el año 2013. Y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): De conformidad con la propuesta elevada a esta Presidencia por los Ponentes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento, la ordenación del debate se llevará a cabo mediante un turno de cada Grupo del Parlamentario para la defensa de sus enmiendas, por un tiempo máximo de diez minutos. Y un turno final de fijación de posiciones de cada Grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

Damos comienzo al turno a favor de las enmiendas, comenzando por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenos días, Señorías.

Vamos a tratar de desentrañar en primer lugar de qué estamos hablando. Supongo que por orden cronológico.

Ésta es la memoria explicativa de esta ley, una ley que su nudo gordiano es la creación de una estructura en la Presidencia, no sabemos exactamente para qué. Pero la memoria justificativa, lo que sí hablaba era de la creación de un órgano directivo encargado de la gestión y control integral de gastos.

Bien es verdad que el proyecto de ley no habla de eso. El proyecto de ley sobre el que lógicamente se emitió esa memoria, lo que creaba eran órganos superiores y directivos, sin límite alguno, directamente adscritos a la Presidencia, cuyas funciones en todo caso determinaría en su momento el Presidente del Gobierno, sin límite alguno de ninguna naturaleza. Por órgano cronológico.

También es verdad que la Consejera en su rueda de prensa, que debe formar parte a tenor de las declaraciones que hizo en su momento la propia Consejera y la insistencia del Portavoz Popular, el Sr. Bartolomé, debe formar parte de este proyecto de ley, por tanto tomaremos esta rueda de prensa como auto de fe.

Decía que efectivamente el Gobierno modificaba la Ley de Cantabria, se supone la de Régimen Jurídico, para ahondar en el control del gasto de la Administración. La Consejera ha anunciado la creación de una oficina de gestión y control del gasto del sector público.

Pero la ley llegó y llegó lo que llegó. Llegó un proyecto de ley que exclusivamente hablaba de la creación de órganos superiores y directivos y sigue hablando a día de hoy, hasta que resolvamos, deshagamos este entuerto, sigue hablando de lo que sigue hablando, que es de la creación de órganos superiores y directivos, sin límite alguno, en la Presidencia del Gobierno.

Bien. Se produjo el debate de la enmienda a la totalidad, que naturalmente los Grupos de la oposición planteamos y el Partido Popular nos dijo que la intención del Gobierno era una intención recta, una intención sana, que iban de buena fe. Quizá la ley en su literalidad dijera, abriera la puerta a hacer, quizá lo que viniera en gana al Presidente, pero que eso no iba a ocurrir. El Sr. Bartolomé decía: "Será un órgano de asesoría y apoyo al Presidente y no costará un solo euro". Un órgano de asesoría y apoyo al Presidente.

Bueno, Señorías y órganos de asesoría y apoyo al Presidente, como ustedes podrán comprobar fácilmente, por la lectura de este proyecto de ley, nada de nada.



Y vistas las enmiendas, éste es un turno a favor de la defensa de las enmiendas que hemos presentado cada cual; pero a la vista de las enmiendas que hemos presentad los Grupos Parlamentarios, y particularmente de las 5 enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, la primera consideración es quién hizo este proyecto de ley. Porque algún responsable habrá, ¿quién trajo aquí este proyecto de ley? ¿Por qué se trajo este proyecto de ley aquí? Que no tiene nada que ver, parece ser, con la intención del Gobierno. No tiene nada que ver con las enmiendas que ha presentado el Partido Popular. Algún responsable habrá ¿Cómo se puede traer aquí esto?

Mire, segunda consideración. Yo no llevo demasiado tiempo en esta casa, éste es mi sexto curso parlamentario, pero nunca antes había visto un Gobierno enmendarse tanto. Nunca antes había visto un Gobierno rectificarse tanto en un proyecto de Ley.

Y la tercera consideración que les hago y que le hago al Partido Popular es que nunca antes había visto a un Gobierno actuar con tanta mala fe y con tanta deslealtad a este Parlamento.

Aquí, al menos las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista, son enmiendas al articulado del proyecto de Ley. Del proyecto de Ley que han presentado ustedes. No de las ruedas de prensa. Naturalmente, no de sus enmiendas, a las que como es obvio no podemos enmendar. Por tanto, del proyecto de Ley. Del proyecto de Ley que ustedes han presentado.

Y ese proyecto de Ley, de lo que hablaba -como les decía al principio- era de la creación de órganos superiores y directivos, ubicados en la Presidencia del Gobierno, directamente dependientes del Presidente del Gobierno, quien no tenía límite alguno para su creación, tampoco para la determinación de sus funciones. Ésta es la realidad.

Y éste es el asunto central de la modificación de esta Ley. Porque es verdad que el proyecto de Ley aborda otras cuestiones menores, pacíficas por otro lado como usted bien sabe, o como sus Señorías bien saben, como es el asunto de la extensión de la supresión de la paga extra a los Altos Cargos, como es el asunto de la reducción de los módulos económicos de los conciertos educativos, o incluso la propia central de compras. Que nos parece que cualquier impulso que se dé a la misma, en aras a mejorar la eficiencia y el ahorro en las compras y a través de las economías de escala, nos parece correcto. Y nos ha parecido correcto desde un primer momento.

Pero el asunto central que se refiere a la modificación de la Ley de Régimen Jurídico para la creación de este órgano en la Presidencia es un asunto que nos ha separado, como también la disposición adicional única, en el proyecto de Ley que daba al Gobierno una prerrogativa absolutamente extraordinaria y muy peligrosa, porque sin criterio alguno dejaba en sus manos o deja en sus manos la posibilidad de modificar y extinguir cualquier convenio en vigor que mantenga la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cualquier entidad particular, con la mera apelación a la estabilidad presupuestaria, o la sostenibilidad financiera.

Esto es lo que ustedes han traído aquí. Y sobre eso, nosotros hemos preparado un grupo de enmiendas -cinco enmiendas- con las que intentar reorientar ese proyecto de Ley.

Porque, claro, la pregunta es: ¿Pero era necesario para el asunto central, esta oficina que ustedes dicen ante los ciudadanos que querían crear, usted, de apoyo y asesoramiento al Presidente? La memoria justificativa de gestión y control integral del gasto, el proyecto de Ley. Nada de nada sobre oficina alguna, sino creación de órganos superiores y directivos. ¿Era necesario esto? Era necesario esto para la intención, parece ser, manifiesta del Gobierno sencillamente tener un órgano que permitiera tener la máxima información y la mejor información cuantitativa y cualitativa sobre la evolución del gasto, sobre los componentes del gasto, sobre los centros gestores a los que se les podía imputar. En definitiva, para tomar las mejores decisiones en relación al gasto público, en términos de eficiencia. ¿Era necesario? ¿No valía con la Ley de Régimen Jurídico?

La verdad es que el Grupo Regionalista hizo este tipo de consideraciones. A mi juicio, muy acertadas. Porque cuando se trae un proyecto de Ley, uno debe plantearse estas cuestiones. Nosotros también.

Y fruto del debate de la enmienda a la totalidad, llegamos a la conclusión de que el Gobierno tenía sumo interés en tener un órgano asesor, un órgano de apoyo al Presidente, que no quería tener ningún gabinete extraordinario. Bien, algo comedido que le ayudara a tomar esas decisiones.

Y por esa razón, con grandes dudas, dijimos: bueno, pues habrá que hacer un esfuerzo para no retorcer la Ley de Régimen Jurídico; para no poner patas arriba el régimen jurídico del Gobierno de la Administración Autonómica. Y sin embargo, sí permitir al Gobierno que tenga ese órgano asesor, ese órgano de apoyo que parece ser que demanda y que cree absolutamente conveniente y necesario en estos momentos que nos toca vivir.

Presentamos esa enmienda. Presentamos nuestra enmienda. Una enmienda que es muy clara. Una enmienda que es muy clara, en relación a lo que ustedes han dicho ante los medios de comunicación, a lo que ustedes han dicho a los ciudadanos. A su palabra dada ante los ciudadanos.



Decimos "así mismo el Presidente, modificación del artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico, en su apartado 2, podrá disponer para la realización de sus funciones de un órgano específico de asesoramiento y apoyo en materia de control y supervisión del gasto público". Esta es la enmienda del Partido Socialista que coincide literalmente con lo que usted, Sr. Bartolomé, dijo en el debate de la enmienda a la totalidad y con lo que también, por cierto, la Consejera de Presidencia y Justicia dijo a los parlamentarios, y por lo tanto a la sociedad de Cantabria que era la finalidad de esta ley. Lo dijo cuando defendió en su turno de defensa de proyecto de ley este texto legal.

Esta es la enmienda que planteamos, nuestra enmienda número dos, y que permitiría al Gobierno tener efectivamente un órgano de apoyo y asesoramiento específico, sin retorcer, repito, la Ley de Régimen Jurídico, porque estaría ubicado dentro de las posibilidades que ya deja abiertas el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico, para que el Presidente tenga un gabinete de apoyo.

Por tanto, considerando además que el Gobierno podría determinar la estructura administrativa que considere, si es que lo precisa, parece que es que ustedes tampoco querían tener una gran oficina, sino que con una mera reordenación de efectivos lo iban a resolver o eso le dijeron a los ciudadanos.

Porque la realidad es la que es y el proyecto de ley es el que es.

Planteamos, por supuesto, otra enmienda fundamental para nosotros, que supone la supresión de esa disposición adicional. No creemos que tenga sentido alguno.

Por otro lado, ustedes que apelan a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad y Financiera, que fundamenta esta facultad extraordinaria para poder modificar o (...) convenios en esa ley, evidente la ley está vigente y es obligatoria y nos vincula todos. Por tanto no habría necesidad alguna, perdón, ninguna necesidad de apelar a la misma.

Si es que, efectivamente su intención es otra que la de tener en cuenta, como es lógico, que cualquier compromiso sobre el gasto corriente ha de evaluarse en función de las repercusiones que tenga, presupuestariamente.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Sr. Portavoz, por favor, vaya finalizando.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Voy finalizando ya en 30 segundos.

Según la enmienda fundamental.

Como es lógico también hemos enmendado, es una enmienda de carácter técnico la exposición de motivos para adecuarla a la finalidad de las enmiendas, para que sea coherente.

También hemos enmendado en cuanto a la oficina de control de..., la central de compras, perdón.

Hemos enmendado una expresión, por cierto coincidiendo con el criterio de los servicios jurídicos del Gobierno. Y la expresión es "sector público regional" por "sector público autonómico" que utiliza el proyecto de ley, en referencia como es conocido, pues que en el sistema público regional no se incluye a la universidad, entre otras entidades, mientras que en el sector público autonómico, concepto que utiliza la Ley de Finanzas, sí está incluido. Nos parece que la universidad debe quedar, en principio al margen, salvo que voluntariamente quiera beneficiarse de alguna compra centralizada, pero debe quedarse al margen en aras a la naturaleza de esa institución y a la autonomía que preside la universidad de Cantabria.

Por tanto estas son las enmiendas que les presentamos. Naturalmente hay otra enmienda, también de carácter técnico, que es la supresión de todas aquellas, de todos aquellos apartados de la ley en la que se crean los órganos superiores y directivos, que nosotros consideramos absolutamente innecesarios, inadecuados e inconvenientes en este momento.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias Sr. Portavoz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Regionalista, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, pues desde el Grupo Regionalista seguimos defendiendo las enmiendas que hemos presentado al proyecto de ley, que son fundamentalmente la supresión del artículo 3 y la supresión de la disposición adicional única, más las correspondientes modificaciones de la exposición de motivos.

Tenemos en cuenta, por supuesto para mantenerlas las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular y que suponen algo, bueno, pues muy importante, fundamental, cambia la naturaleza del órgano que se plantea y se elimina la referencia a los órganos superiores, lo cual nos parece bien.



Yo, sinceramente, no podemos sino felicitarnos de que la crítica que hicimos, que incluso en ocasiones fue dura, porque creíamos que el tema lo merecía haya tenido frutos y que se haya renunciado al planteamiento inicial sobre esta estructura orgánica.

Le agradezco al Grupo Popular que haya reflexionado sobre ello, aunque parece que demuestra que el Partido Popular tenemos varias maneras de entender el Gobierno. Y afortunadamente en esta ocasión parece que se ha impuesto la menos peligrosa.

No obstante esta valoración positiva de las enmiendas no hace que apoyemos el proyecto porque, en primer lugar, se siguen manteniendo en nuestra opinión errores inexplicables, por ejemplo, no entendemos que se mantenga la redacción original del apartado 1 del artículo 3, en el cual se dice que el Presidente puede nombrar a los órganos superiores y directivos de esta estructura orgánica. Si en el resto de la Ley se elimina la referencia a los órganos superiores, pues parece lógico que no se pueda mantener la capacidad de nombrarlos por parte del Presidente. En fin, no sé si habrá alguna razón que nosotros desde luego no hemos podido ver.

Y desde luego nos resulta inexplicable y también inaceptable el hecho de que se establezca que los órganos directivos agotan la vía administrativa. Eso también es de Guinness y sinceramente yo no sé si ha sido un error el mantenerlo, así pero va en contra de todos los principios que rigen el sistema de recursos en la vía administrativa y el sistema de derechos en los ciudadanos. Por eso también estamos en contra lógicamente, de este planteamiento.

La quinta enmienda que se ha presentado, elevar al Consejo de Gobierno las relaciones de puestos de trabajo; nos parece total y absolutamente necesaria porque ya está, o bien es Administración o bien no es Administración este órgano, hay que aclararse. Entonces yo creo que es Administración no es Gobierno. Entonces pues ya está por supuesto la Consejería de Presidencia encargada de llevar al Consejo de Gobierno las relaciones de puestos de trabajo, como el resto de la Administración de Cantabria. De manera que no entendemos porqué se incluye.

En todo caso más allá de estas referencias a cosas con las que no estamos de acuerdo en concreto, no estamos de acuerdo fundamentalmente en que se cree esta nueva estructura. Para nosotros es totalmente innecesaria. En este momento una Comunidad Autónoma como Cantabria, de la dimensión de Cantabria, del volumen del presupuesto de Cantabria, tiene que tener suficiente con los órganos que hay en este momento para controlar perfectamente el gasto. Los órganos que hay en primer lugar vinculados a la Consejería de Economía y Hacienda, y en primer lugar como es lógico, el Interventor General y las Intervenciones delegadas, y luego los órganos que están vinculados a la Consejería de Presidencia, fundamentalmente vinculados o relacionados con la contratación.

Nos parece que es total y absolutamente suficiente y lógicamente que el Presidente con su órgano y gabinete de asesoramiento y apoyo, que tiene en este momento, realice la función que le corresponde de dirigir y coordinar al Gobierno. Si es que para dirigir y coordinar al Gobierno, que es la función de un Presidente, necesita un gabinete, pues entonces para qué está el Presidente, se pregunta uno. Es él y además personalmente se lo atribuyen hoy a la Ley de Régimen Jurídico el Estatuto de Autonomía, y él es el que tiene que dirigir y coordinar y para eso lógicamente, no necesita una estructura orgánica, como la que se plantea, sino simplemente con ejercer su función es total y absolutamente suficiente.

Y finalmente también pedimos, seguimos manteniendo la petición de eliminar la Disposición Adicional Única, la redacción que da la Ley 2/2012 de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Presupuestaria, perdón al revés, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es suficiente.

Ir más allá de lo que va este artículo de la Ley, que creo que es el 7, nos parece total y absolutamente inadecuado y si se pretende lo que parece que se pretende, que es introducir un nivel de discrecionalidad, casi, casi de arbitrariedad a la hora de anular o modificar los convenios; pues nos parece total y absolutamente inaceptable, crea una gran inseguridad jurídica a los ayuntamientos, a las instituciones, a los ciudadanos, y nos parece que no es ni muchísimo menos oportuna para garantizar que los convenios, los acuerdos los contratos cumplen los objetivos de la Ley 2/2012, es suficiente con la cautela que establece la propia Ley que es básica, se aplica a las Comunidades Autónomas. De manera que no lo consideramos en absoluto necesaria esta disposición adicional.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias Sra. Presidenta.

Lo primero que hay que decir es que este Grupo se congratula de que se haya llevado toda la discusión sobre este (...) en esta etapa por términos fundamentalmente jurídicos, evitando toda la parafernalia de exceso de calificativos y demás que ha habido hasta ahora en relación con un proyecto que no pretende sino cumplir una función de controlar las cuentas públicas y contribuir por lo tanto, a la reducción del déficit y a la sostenibilidad de todas las cuentas de la



Comunidad, de la misma manera que consideramos que esto es absolutamente imprescindible hacerlo a nivel nacional y hacerlo a nivel municipal. Por lo tanto, es una pieza más dentro de un mecanismo que contribuye a la sostenibilidad de las cuentas públicas, como fórmula para la salida de la crisis que a todos nos afecta. Por eso digo, nos congratulamos como Grupo, de que se esté llevando el debate en términos rigurosamente jurídicos, como corresponde a un proyecto de Ley.

En la presentación anterior, ante las enmiendas a la totalidad que se han presentado, ya se describió un poco lo que es el contenido general de la ley, que contenía cinco cuestiones diferentes. La supresión ya se ha tratado aquí, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de los altos cargos, el cambio de los módulos económicos de fondos públicos a los centros de educación concertada. Posibilitar un órgano de apoyo y asesoramiento al Presidente, control o gestión en definitiva, cuando se habla de apoyo, es un término bastante amplio y para lo cual se hace una modificación de la Ley de Régimen Jurídico.

Extender el sistema de concentración centralizada de suministros a todo el sector público autonómico y supeditar al principio de sostenibilidad financiera, el mantenimiento de los convenios que tengan por objeto subvenciones para gastos corrientes.

Llegado este momento, pues no hay nada que decir en cuanto a estas dos primeras cuestiones, puesto que la supresión de la paga extraordinaria a altos cargos, hay total conformidad sobre este punto y también la hay sobre la reducción de la cuantía de los módulos económicos para los centros concertados. Por lo tanto, repito, sobre este tema, no es necesario decir absolutamente nada.

Se ha calificado como cuestión central en esta ley, la creación de un órgano de apoyo y asesoramiento al Presidente en materia de gestión y control del gasto público. Y he de decir que el Partido Popular, ni el Grupo Popular ha cambiado en absoluto su objetivo en cuanto al fondo. Lo que ocurre es que la tramitación parlamentaria y para eso existe, para eso nos ha hecho ver la conveniencia de evitar algunas suspicacias que a nuestro modo de ver, inadecuadamente se habían suscitado.

Concretamente se ha llegado a decir que iba a ser un súper gobierno, que iba a sustituir al actual Consejo, que iba a tener un poder exacerbado y por lo tanto, en este sentido, simplemente y para evitar suspicacias, para remachar o aclarar y que no haya torcidas interpretaciones, se hace algo que es coherente con la idea que se mantuvo desde el principio y por lo tanto, se suprime la expresión de órganos superiores. Porque órganos superiores está efectivamente descrita en otro artículo de la misma ley, creo recordar que es el 150 y lo limita al propio Presidente y a los Consejeros.

Por lo tanto, ahí hay una aclaración que se ha hecho que es oportuna y creo que para eso está, precisamente, el trámite parlamentario. No es ningún retroceso ni ningún cambio de criterio, sino que se clarifica mejor lo que se ha querido desde el principio.

Y se hace una observación de porqué se mantiene esta expresión de órganos superiores en uno de los artículos de la nueva ley, concretamente en lo que se refiere a la nueva redacción del apartado p) del artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico.

Bueno, pues la situación es la siguiente. Este apartado tiene dos frases diferentes, separadas por la conjunción copulativa "y". Entonces, lo que dice en el primero es que el Presidente pueda tener unos órganos y en el segundo, sí dice que sí habla del órgano de carácter superior, pero es una frase aparte que se refiere al conjunto del ordenamiento jurídico.

Y entonces es algo que está ya incluso en el Estatuto de Autonomía, pero que no venía en la Ley de Función Pública, que el Presidente puede libremente designar y cesar a los órganos superiores, en este caso a los Consejeros y en consecuencia es una simple transposición de una norma que está en el Estatuto a la legislación ordinaria en la cual esta referencia no se expresaba de forma expresa. Por lo tanto, no hay ningún motivo de alarma por ello y creo que con esto queda bastante explicado.

En cuanto... entrando en nuestras enmiendas, concretamente que es el objetivo de este primer turno, la primera se refiere a la exposición de motivos, que para suprimir la referencia a órganos superiores, por lo tanto no tiene más sentido que dar coherencia con la parte expositiva en la que también, salvo que haya indicado, se excluye esta expresión, la enmienda número 2, para suprimir la referencia a órganos superiores en algún apartado de la ley, lo cual es indudablemente una limitación de facultades en cuanto al nivel del órgano, en eso estamos todos de acuerdo, pero que coincide con lo que siempre se quiso por parte del Grupo Popular y por el propio Gobierno y simplemente lo que hace es desactivar, en lo que pueda tener de razonable, la crítica a la posibilidad de establecer lo que se ha clasificado como super gobierno, cuestión que siempre absurda, pero como quedaba ahí flotando en el aire la duda de si se podía no se podía hacer, pues era prudente el modificarlo.

La enmienda número 13, la 3 del PP, siguiendo el orden general, la número 13, es de modificación, también para eliminar la referencia en el apartado 2, del artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico y la misma expresión de órganos superiores.



La enmienda número 14, que es la cuarta del PP sí tiene una modificación que creemos que es importante, porque aunque esto se dijo desde la primera anuncio de esta ley, en la rueda de prensa que tuvo lugar por la Sra. Consejera, que se perfilaría el órgano mediante decreto, es posible que con posterioridad esto haya quedado un poco diluido.

Mire usted, esto es simplemente una consecuencia, el concretar el perfil de nuevo órgano que se cree mediante un Decreto es consecuencia de lo que creemos que se puede calificar como una buena técnica legislativa. Por lo siguiente, porque las leyes están para establecer normas de carácter general y los Decretos están para concretarlo.

Entonces, se hubiera dado el caso paradójico que los órganos superiores, es decir, el Gobierno, se puede cesar y nombrar libremente y de hecho no solo es habitual, sino que cada vez que hay un cambio de gobierno y sin que le haya es posible también que se queda modificar, modificar el Consejo de Gobierno, de hecho se modificó el (...) y tal, por un simple Decreto de la Presidencia.

En cambio, si queda todas las características de los demás órganos consagrados mediante una norma con rango de ley, sería la única, el único cargo que sería inamovible, salvo que se modificara por otra ley, lo cual es bastante absurdo.

Por ello es bastante razonable que la ley establezca el marco general que permita crear el órgano, pero que el órgano se cree luego por Decreto y se puede suprimir por él.

Y si no se hiciera con las características que se han dicho hasta ahora, tanto por el Consejo de Gobierno, tanto en el proyecto de ley y tanto por este Grupo Parlamentario es entonces cuando podría establecer una crítica razonada y razonable sobre que ha habido una diferencia entre lo que se ha anunciado y lo que se ha hecho.

Pero repito, como los perfiles no se van a ver con toda su integridad hasta que se apruebe el Decreto, es prematuro hablar de ello.

Y lo que sí se ha dicho es que las funciones van a ser de apoyo al Presidente y en la materia específica de control de gasto público y también se ha dicho que va a ser atendido con medios propios de la Administración, con lo cual no va a suponer ningún cargo complementario. No va a costar, dicho en términos coloquiales, no costar ni un euro más la creación de este órgano.

Y dada las circunstancias en las que estamos, en las cuales es política preferencia y necesaria por parte de este Gobierno, como en realidad lo es en este momento por todos, cualquiera que sea su signo político, el de reducir controlar el gasto público, pues si se desvía de esta finalidad anunciada, cuando se apruebe el Decreto tendrán ustedes motivos para hacer una crítica razonable. Pero en este momento creemos que no lo tienen porque la razón de que sea así, ya la acabo de explicar.

La ley establece un marco y no puede haber un órgano, digamos, que gire por sí solo apoyado porque está creado con todos sus perfiles mediante una ley y que no pueda ser modificado por parte de un nuevo Gobierno cuando llegue.

La ley tiene vocación de permanencia y...

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Por favor, vaya finalizando.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Bueno, pues voy finalizando, porque en realidad solo nos queda la última enmienda nuestra, porque en este primer turno es lo que estamos tratando de hacer, que es una previsión técnica que es simplemente la necesidad de incluir en la estructura administrativa el nuevo órgano.

Y luego, en fijación de posiciones pues hablaremos un poco de las enmiendas de los demás. Algo más de lo que hemos dicho ahora, si es necesario.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muy bien, muchas gracias Sr. Portavoz.

Pasamos ahora al turno de fijación de posiciones. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sr. Bartolomé, usted a quien tanto aprecio y afecto le tengo y consideración, creo que mutua, a usted le han tomado el pelo como a todos nosotros.



De órgano de asesoramiento nada de nada. De que no va a costar un euro, nada de nada, o sea que no sea sofista, decir que no va a costar un duro, porque lo hacemos con los funcionarios; ¿es que a los funcionarios no les va a pagar usted?, supongo que les va a pagar. Los funcionarios estarían haciendo alguna otra cosa ahora; no es que vayan a hacer ahora estas nuevas funciones, que dejarán de hacer. Y si crean un órgano directivo, no lo va a ocupar nadie el órgano directivo; no van a pagar ustedes a ese órgano directivo. No lo sé. Unas pequeñas dudas que creo que ponen de manifiesto.

Desde luego que nada tiene que ver con lo que usted manifestó con el proyecto de Ley que han presentado finalmente el Gobierno y con el que ustedes están rectificando. Éste es el turno de fijación de posiciones y están rectificando, ¡y vaya que están rectificando!

Efectivamente, con sus cinco enmiendas corrigen en buena medida los excesos del texto original del proyecto de Ley. Y la pregunta es: ¿Es menos malo este proyecto de Ley con las enmiendas que introduce el Partido Popular? Pues hay que reconocer que sí, que es menos malo y deja de ser pésimo para entrar en la categoría de un mal proyecto de Ley, que ha sido en parte corregido, pero que mantiene gran parte de los vicios y de los defectos que merecieron la enmienda a la totalidad de mi Grupo Parlamentario.

Pero ya le digo, de Oficina de Asesoramiento y Apoyo, nada de nada. Ésa en la enmienda número 2 del Partido Socialista, una oficina de apoyo y asesoramiento. Que ustedes, mucho me temo a tenor de sus enmiendas, que no van a aprobar. Por tanto, de eso, nada de nada. Será otra cosa, pero de eso, nada de nada.

Ustedes alteran el régimen jurídico. Siguen haciéndolo, porque crean una nueva categoría de órganos directivos. Eso es lo que hacen. No crean dentro del Gabinete de Apoyo del Presidente, un órgano específico, especializado. Por tanto, no alterarían para nada la estructura actual del Gobierno, ni de la Administración Autonómica. Ustedes, sí lo hacen, porque crean una nueva categoría de órgano directivo. Ustedes lo saben.

Los órganos directivos pasan a ser; de prosperar su enmienda, que prosperará naturalmente; los Directores Generales, los Secretarios Generales, los Directores Generales y los que decida el Sr. Presidente del Gobierno. Y todos los que decida el Sr. Presidente del Gobierno, a su libre albedrío.

Y mantienen ustedes también, por fijarnos en algunos de los defectos clamorosos y deficiencias técnicas de esta Ley, que estos órganos directivos tengan desde el punto de vista de la jerarquía administrativa, nada menos que el rango de un órgano que pone fin a la vía administrativa. Refiriéndonos al procedimiento administrativo. Es decir, que los actos y resoluciones de un Consejero del Gobierno, no ponen fin a la vía administrativa; por tanto, los ciudadanos podemos reponer un recurso de alzada, como garantía -que es así como se entienden los recursos- como garantía y formando parte del contenido esencial del derecho a la tutela judicial efectiva.

Y ustedes atribuyen a este órgano directivo, extrañan a este nuevo cuerpo, a este nuevo género que crean ustedes en la estructura de la Administración, esa facultad de poner fin a la vía administrativa, de agotar sus actos en la vía administrativa.

La verdad es que es absolutamente incomprensible desde un mínimo sentido común administrativo y jurídico. Absolutamente incomprensible.

Mantienen ustedes también, sin hacer caso a sus servicios jurídicos, la mención al sector público autonómico. No es un error tremendo, no creo que tenga consecuencias terribles. Pero es verdad que la mención al sector público se contiene en la Ley de Patrimonio y en la Ley de Finanzas, que son casi coetáneas. Y en una sala del sector público regional, en la de patrimonio, y en la de finanzas del sector público autonómico. Es verdad que son dos denominaciones distintas, pero no es una cuestión únicamente de "nomen iuris", no es una cuestión puramente nominal. No. Es una cuestión que tiene que ver con que en el sector público regional está la Universidad, como antes le indicaba. Y en el sector público autonómico está la Universidad.

Y por tanto, ustedes están indicando que también la Universidad va a formar parte de esas posibilidades de contratación centralizada, y va a tener que someterse a las prescripciones de la Mesa de Contratación centralizada. Creo que eso es muy poco respetuoso con el estatus de la Universidad.

Mantienen ustedes la disposición adicional única; mantienen esta disposición final. Esta disposición adicional, donde se da una prerrogativa extraordinaria que cae en la más absoluta discrecionalidad al Gobierno, que es poner fin a cualquier convenio apelando a la estabilidad presupuestaria. Se lo dije en el debate a la enmienda a la totalidad.

Hoy todas las Administraciones, desgraciadamente, en nuestro país, no pueden aportar el dato de equilibrio financiero. Claro, todas estamos en déficit. Todas, y desde luego la nuestra en particular; a la que ustedes quieren al Gobierno darle esta prerrogativa extraordinaria, excepcional, abusiva de poder poner fin a los convenios cuando les venga a usted en gana. Porque no hay criterio aquí objetivo que objetive esa facultad. Eso es tremendo, eso es tremendo en



términos de seguridad jurídica, tremendo en términos de respeto a los derechos a los ciudadanos, en término de respeto a los pactos, a los acuerdos, a las obligaciones contraídas por la Administración, y desde luego va en sentido contrario, completamente en sentido contrario al buen funcionamiento de la Administración, lo contrario a lo que necesita la Administración Pública.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Sr. Portavoz, por favor vaya finalizando.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Termino ya en treinta segundos.

Evidentemente ustedes también olvidan que el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico por supuesto, habla de la duplicidad, y ustedes que hablan tanto de la austeridad, la eficacia. La primera es no crear órganos que dupliquen otras actividades que ya vienen realizando otros órganos. Es el caso de la Intervención General de la Comunidad, es el caso de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, es el caso de los órganos gestores, es el caso también de los órganos que hoy, hoy Sr. Bartolomé, siguen funcionando en nuestra Administración con corrección, con profesionalidad para garantizar las compras que sean las más correctas y siguiendo un procedimiento el más correcto posible.

Ésta es la verdad y ustedes crean una figura, siguen manteniendo los defectos que mantenía esta Ley y crean una figura que es extraña a nuestro modelo de Administración, que son estos órganos directivos cuyas funciones defenderá el Presidente, y desde luego no son ni los directores generales, ni los secretarios generales, ni los subdirectores generales. No sabemos qué son ni la virtualidad que van a tener, pero sí sabemos que ni son órganos de asesoramiento ni no van a costar un euro, como usted decía, porque creo que a usted le tomaron el pelo como a todos nosotros.

Lamento mucho esto, porque veo que este Gobierno discurre por unos cauces que nada tienen que ver con lo que prometió a los ciudadanos. Hemos visto ya alguna de las enmiendas que presentan ustedes al articulado de la Ley, sobre todo aquella que dice que cualquier crédito será disponible, cualquier crédito sea la cuantía que sea o la naturaleza que sea, será disponible a propuesta de la titular de la Consejería de Economía, y su posterior reasignación, lo que quiere decir que la Ley de Presupuestos no sirve absolutamente de nada y también con la disposición adicional única...

Y termino ya...

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Por favor.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: que ustedes plantean, también sabemos que los convenios que la Administración firma con cualquier entidad o particular, tampoco tienen valor alguno, porque queda a su arbitrio poder romperlos en cualquier momento.

Nada más y muchas gracias.

Naturalmente votaremos en contra de las enmiendas del Partido Popular, votaremos a favor una de las enmiendas coincidente en la que se refiere a la supresión de la disposición adicional única del PRC y votaremos a favor de nuestras propias enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias, Sr. Portavoz.

El turno del Grupo Parlamentario Regionalista, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Muchas gracias.

Nosotros por nuestra parte vamos a votar a favor de la enmienda 1 del Grupo Socialista, porque es prácticamente igual que la nuestra, bueno es igual que la nuestra.

Nos vamos a abstener en la 2, creemos que efectivamente si es un órgano de asesoramiento se podría admitir esto, pero no es necesario, porque ya el propio artículo de la Ley de Régimen Jurídico como está en este momento, permite crear ese órgano de asesoramiento.

Votaremos que sí a la enmienda número 3, en la modificación del sector público autonómico por sector público regional.

Votaremos que sí también, lógicamente, a la supresión de la disposición adicional única, porque es la misma que nuestra enmienda.

Y nos abstendremos en la modificación de la exposición de motivos, porque lógicamente recoge algo en lo que nos vamos a abstener.



En cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, yo la verdad, Sr. Bartolomé, reconozco muchísimo sus esfuerzos por defender lo que manda el Gobierno, pero es que estamos cayendo en un ridículo espantoso. El otro día defenderme en el Pleno que es un órgano asesor, un órgano que agota la vía administrativa, es decir, que el consejo que da este señor ya no se puede ir a ningún otro sitio, es algo auténticamente demencial, desde el punto de vista jurídico.

Pero es que ahora le hemos dicho hay un error en la Ley, estaremos dispuestos incluso a por unanimidad solucionarlo ya que, porque es que hay un error. Se sigue diciendo que el Presidente puede nombrar sus órganos superiores y directivos, los suyos y sin embargo hemos suprimido a los órganos superiores.

Y usted dice: no, es que en el artículo 11 no está recogida la posibilidad de que el Presidente nombre a los órganos superiores, y entonces es conveniente que conste. Y nos lo dice aquí, pero con toda la cara, iba a decir; yo creo que no se habrá dado cuenta pero es que es increíble que no se dé cuenta.

Mire usted, artículo 11, apartado e) "Atribuciones del Presidente: dictar los Decretos a que se refieren los artículos... 34" ¿Y qué dice el artículo 34? Vamos a ver qué dice el artículo 34, perdón el 30 los Consejeros que no requerirán la condición de Diputados son nombrados y separados libremente por el Presidente, ya lo dice la ley, si lo está..., tiene la atribución en la letra e) que tiene dictar los Decretos del artículo 30, que es el que dice que el Presidente nombre y cesa libremente a sus Consejeros.

¿Y quiénes son los Consejeros? Los órganos superiores de la Administración, según el artículo 51, que ya ustedes lo modifican. Solo los... bueno, el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros, los Consejeros los nombra y cesa el Presidente, de acuerdo con el apartado e) del artículo 11 y de acuerdo con el artículo 30.

No justifique lo que es injustificable, que es injustificable, que es un error. Pero si no pasa nada por reconocerlo. Lo otro que han reconocido, usted dice que no tiene importancia, ya, ya, que no tiene importancia, de pasar de un órgano superior, que es un órgano eminentemente político y de Gobierno, solo los Consejeros, a suprimirlos, a crear una estructura orgánica con órganos superiores o sin ellos.

¡Hombre! no me diga que eso es una cuestión menor, es que da lo mismo, si en definitiva vamos a hacer...

Pues no, es que estamos creando o pretenden ustedes crear ya otro tipo de órgano o por lo menos dar al Presidente la posibilidad de que lo cree. Que usted iba a hacer o no iba a hacer, lo que le dije el otro día, no vamos a poner a 200 en la autopista, porque todo el mundo dice que no, no, que circularemos a 120, que seguiremos haciéndolo así. No, no, no, si usted quiere que la máxima sea 120, ponga 120 y si usted quiere que lo máximo sean directivos, pongan directivos, que es lo que han hecho.

Y en ese sentido, pues me parece que estas enmiendas que usted presenta, bueno, pues lógicamente hacen un texto como digo menos malo. Nosotros no lo aceptamos, pero no puede defenderlo lo auténticamente indefendible, porque eso es indefendible, es un error. Se les ha olvidado modificar ese artículo. Reconózcalo.

Luego, bueno insistir un poco en lo que hemos dicho anteriormente, creemos que este órgano no es necesario. Una Comunidad Autónoma como Cantabria no lo necesita, el Presidente tiene las posibilidades de asesoramiento y de control que le da la propia Ley de Régimen Jurídico en su redacción actual, con un gabinete de órganos de asesoramiento y apoyo, que puede ampliar si quiere, que nadie le va a decir que no.

Por cierto, se ha hecho referencia a una serie de cuestiones, relaciones de puestos de trabajo a la hora de valorar la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular. Ya hablaremos de las contradicciones que esta ley introduce a la vista de las normas de la Ley de Función Pública. No sólo ésta, sino los artículos del 3 al 10, por ejemplo, cuando habla de la función pública, de la estructura, de tal y cual, a ver dónde integra esta nueva estructura orgánica, pero en fin, ése es otro problema.

En definitiva, nosotros nos mantenemos en lo que decía en mi primera intervención.

Respecto a sus enmiendas, la verdad es que nosotros nos vamos a abstener. Es decir, ustedes mejoran esto o lo hacen menos malo y en consecuencia dentro de lo malo que está, pues tampoco nos parece mal que lo mejoren, pero seguimos estando en desacuerdo y no podemos votar a favor, como es lógico y votaremos en contra de la enmienda número 5, porque lo consideramos total y absolutamente innecesario.

Además, introduce alguna duda que también tendremos ocasión de ver más despacio. Proponer y elevar las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de esta estructura de Presidencia de Gobierno, que crea el Presidente para que las apruebe el Consejo de Gobierno. Bueno, elevar, ¿para qué? decía yo aquí. Pero en fin, en ésta votaremos en contra y en las otras nos vamos a abstener.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): ¿Ha finalizado?



EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias.

El turno del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Voy a ir considerando las diversas enmiendas presentadas y creo que sería bueno que lo hiciéramos todos a partir de ahora por el número general, porque a lo mejor sino nos perdíamos más en el debate o en la posterior votación.

La enmienda número 1 coincide, sí voy a hacer la concordancia, coincide con la 1 del Grupo Regionalista y se refiere a la exposición de motivos. Por lo tanto, no voy a hacer ningún comentario sobre ella, puesto que ésta es instrumental si se modificara la parte expositiva, lógicamente habría que modificar la exposición de motivos, pero si no se admite la modificación de la parte expositiva; pues esta enmienda deja de tener sentido por sí sola.

Y lo mismo se puede decir de la enmienda número 2 general, también 2 del Grupo Regionalista, porque consiste en suprimir los últimos 5 párrafos de la exposición de motivos, lo cual solo tendría cierta coherencia interna en el supuesto de que también se modificaran la parte dispositiva de la ley a los que estos párrafos se refiere.

La enmienda número 3 general, 3 del Grupo Regionalista, lo que propone es suprimir en su totalidad el artículo 3 del proyecto de ley, que se refiere a la nueva estructura o a la posibilidad de modificar o de incluir un nuevo órgano en la estructura de la Presidencia de Gobierno. Claro, esto por no reiterar argumentos, solamente vamos a decir que no es aceptable, porque evidentemente ya se ha dicho que son las partes troncales e importantes, una de las partes importantes del propósito del Gobierno al presentar este proyecto de ley, y que lógicamente no podemos asumir la supresión de esto y queremos mantenerlo en la parte dispositiva.

La enmienda número 4 general, que es 4 del Grupo Regionalista tiene la misma, la misma estructura, lo único que se refiere a la supresión de la disposición adicional única, que posibilita la anulación o revisión de los convenios que implican subvenciones.

Nosotros creemos que no es aceptable, no vamos a entrar, solamente en el detalle, digamos, genérico de que es incompatible totalmente con el proyecto de ley, sino porque también es muy defendible, muy defendible que exista esta posibilidad de anulación o revisión de convenios, cuando implica subvenciones para gasto corriente, en aquellos supuestos en que se detecte la desviación sobre los objetivos del convenio.

Porque siempre habrá de hacerse de forma motivada, siempre serán susceptibles de un recurso. Por lo tanto, no hay ninguna inseguridad jurídica y por lo tanto se podrían poner muchísimos, muchísimos ejemplos de la necesidad o conveniencia al menos, de hacer modificaciones en convenios que no están funcionando de manera adecuada.

La enmienda número cinco, que es la 5 del Grupo Regionalista, afecta al título de la ley, pues vamos a decir lo mismo que hemos dicho en cuanto, lógicamente, al presentar enmiendas de supresión de grandes apartados de una gran parte de la ley, pues el título de la ley queda también incompleto. Y por lo tanto, es lógico, bajo su punto de vista que quiera modificar el título de la ley, pero también es lógico bajo nuestro punto de vista que mantengamos la redacción actual.

La enmienda número 6, que es la 1 del Grupo Socialista es también supresión de los apartados 1, 3 y 4 de la Ley, que afecta a la estructura de la exposición del Gobierno. Es similar a la número 3 general; por lo tanto lo que es la 3 del PRC es similar. Ya han dicho que van a votar mutuamente las enmiendas, porque es la misma y ésta es prácticamente la misma. Porque la ley quiere propiciar la creación de nuevos órganos en abstracto. Y por lo tanto, no se puede hacer esta modificación de supresión y de modificación por otro caso.

La enmienda número 7, que es la 2 del Grupo Socialista, hace una alternativa que es también un avance, no me importa reconocerlo. De la negativa total a que el Presidente del Gobierno tenga facultades, aquí hace un avance en el sentido de que sí admite un determinado órgano que ya perfila sus características. Pero que por no reiterar lo que dijimos en la primera intervención, no nos parece que sea una buena técnica legislativa el establecer en la ley una casuística; porque quedaría este órgano en concreto protegido a nivel de una ley cuando no ocurre así con el resto de los órganos de personas de carácter directivo, que puede ser nombrados y cesados libremente y modificado la estructura libremente por el Presidente del Gobierno. Por lo tanto, sería establecer una excepción que no sería razonable.

La enmienda número 8 general, que es la 3 del Grupo Parlamentario Socialista, quiere modificar lo que se refiere a la estructura del centro de intervención de compras, que en su esencia parece que admite, pero con una modificación, que es cambiar la frase: "el sector público autonómico", por: "sector público regional".

DIARIO DE SESIONES

Nosotros, tras considerar la cuestión que también se ha dicho que no es tampoco algo de un calado extraordinario, creemos que no hay ninguna razón para cambiar el texto de la ley. Porque el sector público autonómico no solo el aspecto formal que es el que tiene consagrada la Ley de Finanzas de Cantabria, sino por cuestiones de fondo; porque afecta a la propia Administración, al sector público empresarial y al sector público fundacional. Y por lo tanto creemos que sí, que la estructura de esta Comisión puede ser extensiva a todos ellos.

En cuanto a la enmienda número 9, que es igual a la número 4, que es supresión de la Disposición Adicional Única; ya nos hemos referido anteriormente que creemos que estas facultades deben mantenerse.

Y en cuanto a la enmienda número 10, que es la 5 del Grupo Socialista, es como se refiere a la exposición de motivos, al no haber admitido modificaciones en cuanto al fondo tampoco deben admitirse en cuanto a la exposición de motivos es prácticamente igual a la dos general.

Ya hemos defendido en nuestra primera intervención, los motivos de mantener nuestras cinco enmiendas. Por lo tanto, no vamos a insistir nuevamente en este trámite para evitar reiteraciones.

Simplemente, anunciamos que por nuestra parte, votaremos que sí a nuestras propias enmiendas. Y votaremos que no, a todas las enmiendas de los demás Grupos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias, Sr. Portavoz.

Pasamos en este momento a las votaciones. Si les parece, vamos a proceder a la votación, enmienda por enmienda, con la numeración genérica.

Si hay alguna corrección que hacer, les agradecería que lo hicieran ahora, antes de la votación.

Recuerdo. La genérica es: del 1 al 5, las enmiendas del Grupo Regionalista. Del 6 al 10, las enmiendas del Grupo Socialista. Y del 11 al 15, las enmiendas del Grupo Popular.

Procedemos a la votación de la enmienda número 1, que es del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Sra. Secretaria.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, dos; en contra, cuatro; abstención, una.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votos de la enmienda número 2 también del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, dos; en contra, cuatro; abstención, una.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votos a la enmienda número 3 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, dos; votos en contra, cuatro; abstención, una.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votos a la enmienda número 4 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votos de la enmienda número 5 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, dos; votos en contra, cuatro; abstención, una.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votos de la enmienda número 6 del Grupo Socialista.



¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votos de la enmienda número 7 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, uno; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): ¿Votos a favor de la enmienda número 8 del Grupo Socialista?, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, tres; en contra, cuatro.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votación a favor de la enmienda número 9 del Grupo Socialista.

¿A favor?, ¿en contra?, ¿abstención?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, tres; en contra, cuatro.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Votación de la enmienda número 10 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstención?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, uno; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Perdón, yo creo que las del Partido Popular se podían votar juntas.

(Murmullos)

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Popular conjuntamente, que serían la 11, 12, 13, 14 y 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstención?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, cuatro; en contra, uno; abstenciones, dos.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Finalizada la votación, queda aprobado el Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de Modificación de la Ley de Cantabria 4/2011 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria, el cual se remitirá al Presidente del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Damos por concluida aquí la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo.

(Finaliza la sesión a las diez horas y quince minutos)